

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 13/2019. (PP. 1683/2020).

NIG: 2906942120190000179.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso núm. 13/2019. Negociado: 5.

De: Doña María Antonia Palenzuela Sánchez.

Procurador: Sr. Julio Mora Cañizares.

Letrado: Sr. Jorge Hoz García.

Contra: Don Mohamed Boudhan.

EDICTO

En el presente procedimiento de Familia. Divorcio Contencioso núm. 13/2019 seguido a instancia de María Antonia Palenzuela Sánchez frente a Mohamed Boudhan se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«(...) SENTENCIA NÚM. 44/2020

En Marbella, a 10 de marzo de 2020.

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Marbella y su Partido, los presentes autos núm. 13/2019 de Divorcio instados por doña María Antonia Palenzuela Sánchez asistida por el Letrado Sr. Hoz García y representada por el Procurador Sr. Mora Cañizares y como parte demandada don Mohamed Boudhan en situación procesal de rebeldía. (...)»

« (...) FALLO

Que procede estimar la demanda presentada por doña María Antonia Palenzuela Sánchez frente a don Mohamed Boudhan Bata declarando la disolución por divorcio de su matrimonio con todos los efectos legales inherentes a esta declaración. Todo ello sin imposición de costas a ninguno de los litigantes.

Contra esta sentencia podrá imponerse recurso de apelación a presentar en este Juzgado en el plazo de veinte días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella. Doy fe. (...)»

Y encontrándose el demandado, Mohamed Boudhan, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo. (...)»

En Marbella a veinticuatro de julio de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia, acctal.